CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
Ejercicio 2019

Introducción y responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Este informe de carácter anual, tiene su origen en una exigencia legal prevista en los artículos 8 y 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Atendiendo a este mandato legal, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas es el examen y comprobación de la Cuenta General de 2019, incluyéndose en el informe la declaración definitiva correspondiente a la misma, que se pronuncia sobre si se ha rendido en el plazo que establece la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran, y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera, y particularmente de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.

El informe también incluye las recomendaciones de carácter general que se consideran necesarias para mejorar la gestión, a partir de la información analizada, así como el seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de la Cuenta General del ejercicio 2018.

Al igual que en el ejercicio anterior, se incorporan dos áreas transversales de trabajo, ciberseguridad y protección de datos y cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto; la inclusión de esta última obedece a una exigencia legal (artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía).

Declaración definitiva

La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP); incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las limitaciones al alcance, incumplimientos, incorrecciones materiales e incidencias que se recogen a continuación.

Limitaciones al alcance

En relación con los fondos carentes de personalidad jurídica, no se ha podido disponer de las cuentas anuales del Fondo de Cartera Jeremie, por lo que no ha sido posible llevar a cabo una valoración general de la actividad y situación financiera del conjunto de los fondos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Respecto a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, no es posible garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la Junta de Andalucía (JA). Por un lado, varias participadas mayoritariamente no ofrecen en sus memorias un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otro lado, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere de la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias.

Por lo que se refiere a los consorcios, dos considerados por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2019, no han rendido sus cuentas.

Incumplimientos

En cuanto a ciberseguridad y protección de datos, el 66% de entidades de la Junta de Andalucía no disponían en 2019 de política de seguridad TIC; se incumple la normativa en relación con la organización de la seguridad TIC; y con carácter general, no se realizan las auditorías previstas en el artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, que verifiquen el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Por otro lado, ocho entidades no han llevado a cabo la designación del Delegado de Protección de Datos (DPD), incumpliéndose el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En relación con el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto, en el ejercicio 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, incumpliéndose el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Tampoco existían los planes de igualdad en todas las consejerías a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo, y que deben desarrollar las líneas de intervención y directrices del plan estratégico en el ámbito de sus competencias.

Respecto al presupuesto de gastos, no se ha elaborado el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático. Por otra parte, cinco consejerías no han aprobado un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, incumpliéndose la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto al resultado del ejercicio, no se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, aun cuando parte de esta fuente de financiación tiene carácter afectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Por lo que se refiere a los estados de contabilidad financiera, la memoria de contabilidad financiera no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En relación con la tesorería, no se han realizado un Plan de Verificación de Cuentas ni actas de las verificaciones realizadas, contraviniendo lo establecido en la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Respecto a las entidades públicas empresariales, no se han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2019 las cuentas anuales consolidadas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A (SOPREA).

No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, incumpliéndose la disposición adicional trigésima de la Ley de Presupuesto para el año 2019.

Varias entidades públicas empresariales incumplen el art. 58 bis del TRLGHP, pues al cierre del ejercicio 2019 no han reintegrado remanentes de transferencias de financiación de explotación de ejercicios anteriores, por importe de 3,71 M€, y remanentes por transferencias de financiación de capital por 0,74 M€, que debían a esa fecha haber sido devueltos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Apartahotel Trevenque hace uso de la figura de las primas de asistencia a la junta general para distribuir fondos propios a su entidad matriz, Promonevada, en liquidación, por importe de 1,6 M€. Además, Apartahotel Trevenque incumple los requisitos de aplicación del resultado establecidos en el art. 273 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser su patrimonio neto inferior a su capital social.

Siete entidades públicas empresariales incumplen el período medio de pago previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Además, cuatro de estas entidades incumplen también el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al período medio de pago.

Se mantiene el incumplimiento del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Por lo que se refiere a las fundaciones del sector público, los informes de auditoría de estas entidades que según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En relación con los consorcios, los estatutos de algunos de los consorcios en los que participa la Junta de Andalucía no determinan la administración a la que se adscriben, incumpliéndose el artículo 120 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. A 31 de diciembre de 2019, no se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de 16 de los 35 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la Comunidad.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Incorrecciones materiales, incidencias y conclusiones

Hay estados en los que no se realiza un proceso propiamente de consolidación, sino que se presentan agregados y, por otro lado, otros ni siquiera se presentan de forma consolidada, por ejemplo, los estados de contabilidad financiera.

Ciberseguridad

Los valores alcanzados en 2019 de los indicadores sobre el estado de las medidas de seguridad (indicador de madurez, indicador de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad) no alcanzan en ningún caso los objetivos esperados según las guías técnicas del Centro Criptológico Nacional.

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

Se observan casos en los que los objetivos definidos con afección al género en las fichas de los programas G+ resultan generales y no se relacionan directamente con los mandatos recogidos en la Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Presupuesto de gastos

A 31 de diciembre de 2019, los libramientos pendientes de justificar ascienden en la Junta de Andalucía a 986,00 M€, de los que 11,33 M€ corresponden a ejercicio corriente y 974,67 M€ a ejercicios anteriores. A ello hay que añadirle el saldo correspondiente a las agencias que se cifra en 61,17 M€, de los que 0,89 M€ proceden del ejercicio corriente y 60,28 M€ de años precedentes. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada.

El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computadas a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 1.236,39 M€, correspondiendo 296,42 M€ a la Junta de Andalucía y 939,97 M€ a las distintas agencias, tanto administrativas como de régimen especial. Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 895,31 M€.

Presupuesto de ingresos

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2019 de la JA ascienden a 4.184,81 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 29,82%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2019, 2.279,97 M€. De este total, 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

están pendientes de compensar. A 31 de diciembre de 2019 el total pendiente de devolver asciende a 2.679,14 M€. De esta cantidad 529,35 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 2.149,79 M€ a la de 2009.

Estados de contabilidad financiera

En el balance de situación de la Junta de Andalucía no se incluyen todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales.

No se ha aprobado una resolución que habilite en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Modificaciones Presupuestarias

En ocasiones, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP.

Avales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en los que se ha decretado su conclusión. Una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen de forma sensible.

Se han detectado determinadas discrepancias entre la información contenida en las cuentas anuales de 2019 del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) y la correspondiente a 2018, en relación con las operaciones incorporadas a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos».

Se han reportado impagos en el FEyDE por importe de 106,69 M€ al cierre del ejercicio 2019.

Entidades públicas empresariales y consorcios

Pese a que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, se utilizan, aunque con carácter marginal, subvenciones nominativas como instrumento de financiación de entidades integrantes de la administración de la Junta de Andalucía.

La información contenida respecto a las transferencias de financiación, encomiendas de gestión y operaciones de intermediación en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), presupuestos de explotación y de capital (PEC), memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

y de PEC, informes de gestión y los cuestionarios requeridos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, resulta, en ocasiones, insuficiente, confusa, dispersa o discrepante, impidiendo mostrar una información transparente y objetiva sobre la gestión y ejecución de estos instrumentos de financiación.

Fundaciones

De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos años, sin que se haya solicitado formalmente su liquidación y extinción.

Recomendaciones

Situación financiera

Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Ciberseguridad y protección de datos

Adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias y redunden en la mejora de los valores del índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía.

Seguir llevando a cabo medidas que permitan continuar acortando en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes.

Adoptar las medidas pertinentes que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en la normativa aplicable.

Realizar actuaciones en relación con la protección de datos que permitan homogeneizar el tratamiento del registro de actividades, la procedencia de la realización de análisis de riesgo y el procedimiento de evaluación de *la eficacia de las medidas técnicas y organizativas.*

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

Valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Mejorar la definición de los indicadores y objetivos de género, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan.

Revisar la metodología de las auditorías de presupuesto y género desarrolladas por la Dirección General de Presupuestos.

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.

Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.

Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada.

Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería.

Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Estados de contabilidad financiera

Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía de forma que los estados financieros proporcionen información adecuada y específica sobre tal impacto.

Modificaciones presupuestarias

Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas.

Mejorar e impulsar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior.

Avales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.

Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.

Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin.

Entidades Públicas Empresariales

La consejería competente en materia de Hacienda, y en particular la Dirección General de Patrimonio, deben conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.

Agencias administrativas y de régimen especial

En el caso del SAE, aprobar el plan de acción anual, tal como dispone los estatutos de esta agencia.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Fundaciones públicas

Continuar con el análisis iniciado por la Intervención General de la Junta de Andalucía en 2017 al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece el art.129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de elaborar un censo de entidades que deben adscribirse a la Administración de la Junta de Andalucía.

Consorcios

Impulsar la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que la Junta de Andalucía tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017.

Por último, cabe hacer referencia al resultado del seguimiento de las recomendaciones del informe sobre la Cuenta General de 2018, de las 37 recomendaciones, un 8,11% (3) se han aplicado total o sustancialmente, el 43,24% (16) se han implantado de forma parcial y el 48,65% (18) no se han llevado a cabo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46